



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-106238627- -APN-DCYC#MS - Convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0061-LPU22 p/ Adquisición de Sets Test de Embarazo en Orina - DNSSYR

VISTO el Expediente EX-2022-106238627-APN-DCYC#MS, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de sets para test de embarazo en orina, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, por un monto estimado en PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 134.130.000.-).

Que dicha adquisición se fundamenta en la necesidad de garantizar el diagnóstico temprano que permite a las personas acceder a servicios de atención de manera inmediata, ya sea para iniciar el control prenatal o, en aquellos casos en que no se desee continuar un embarazo, recibiendo asesoramiento y acompañamiento oportuno para su interrupción.

Que esta SECRETARÍA prestó conformidad al presente trámite, y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el mismo.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo solicitado por el área requirente. Que corresponde la convocatoria a la Licitación Pública de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado I del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0061-LPU22 para la adquisición de un millón (1.000.000) de sets para test de embarazo en orina, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como anexo PLIEG-2022-111566531-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la Directora de Compras y Contrataciones la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.